

98



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

4 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No. 2019-0440.

Teniendo en cuenta lo señalado en el informe secretarial de la precedencia, y con base en lo ordenado en el auto del 20 de enero pasado (fl. 97), se ordena reanudar la presente actuación (art 163 del Código General del Proceso).

Requírase a las partes para que rindan informe sobre las resultas del acuerdo a que llegaron y que generaron la suspensión de las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 5 NOV 2020
HÉCTOR TORRES TORRES